Disposición 911/1995
ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)

Especialidades medicinales que contengan laxantes vegetales con antranoides -- Comercialización bajo el régimen de "venta bajo receta" -- Prórroga de los plazos de la disp. 672/95.
Fecha de Emisión: 22/03/1995; Publicado en: Boletín Oficial 31/03/1995

Artículo 1º -- Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial los plazos establecidos en la disp. 672/95.
Art. 2º -- Establécese que todas las especialidades medicinales que contengan en su composición laxantes vegetales antranoides, cualquiera sea la condición de venta autorizada, deberán dar cumplimiento en un plazo de ciento ochenta (180) días al prospecto autorizado por disp. 672/95 (anexo I).
Art. 3º -- Comuníquese a las Cámaras y Entidades Profesionales.
Art. 4º -- Comuníquese, etc.
-- Bazerque.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos